

577.-

ANUNCIO

Conforme Decreto de la Presidenta del Instituto Ceutí de Deportes, Dña. Lorena Miranda Dorado, de fecha 22 de julio de 2022, en relación con la convocatoria de subvenciones base a entidades y federaciones deportivas para el año 2022.

La comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones reunida en una primera vez con fecha 18 de julio de 2022 presenta a esta Presidencia, propuesta de resolución en relación con la convocatoria de subvenciones base a entidades y federaciones deportivas para el año 2022.

La convocatoria de subvenciones base a entidades y federaciones deportivas para el año 2022, establece que: “la comisión revisará la documentación aportada, formulando propuesta de resolución al órgano del I.C.D. correspondientes, quien resolverá sobre la solicitud”.

El art. 3 de los Estatutos del I.C.D., establece como fin esencial de este Organismo el “fomentar el desarrollo de las actividades deportivas de Ceuta, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que corresponden a las respectivas Entidades”.

El art.10.h) de los mencionados estatutos, establece como facultad del Presidente el “contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos”.

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1. 17ª que la ciudad ejercerá -con el alcance previsto en el párrafo segundo de dicho artículo- competencias en materia de promoción del deporte. En el artículo 25 del mismo texto se dispone que la Ciudad de Ceuta ejercerá, además, todas las competencias que la legislación estatal atribuye a los Ayuntamientos, así como las que actualmente ejerce de las Diputaciones Provinciales y las que en el futuro puedan atribuirse a éstas por Ley del Estado.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 26 de junio de 2019, se nombra Presidenta del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes, a la Excm. Sra. Consejera de Juventud y Deportes, Dña. Lorena Miranda Dorado. El artículo 10 a) de los Estatutos del I.C.D. atribuyen a su Presidente la facultad de representar al Instituto Ceutí de Deportes, HE RESUELTO:

1º.-Se acuerda conceder y abonar subvenciones a los siguientes Clubes y federaciones deportivas:

1.- Se acuerda conceder y abonar subvenciones a los siguientes Clubes y Federaciones:

EXPDTE.	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
2022/20634	G51022861	C.D. BALONCESTO JUVENTUD	8.595,60 €
2022/21464	G11903135	C.D. NATACIÓN CABALLA	20.515,01 €
2022/21597	G51034767	C.D.E. SEVERO OCHOA	6.797,80 €
2022/21843	G51009371	FEDERACIÓN DE TENIS DE CEUTA	25.872,46 €
2022/22114	G11959327	C.D.E. PETANCA JOSE ZURRÓN	10.537,22 €
2022/22165	G51004620	FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CEUTA	16.559,85 €
2022/23095	G51034254	C.D. BAHÍA CEUTA	9.476,52 €
2022/23915	G51037596	C. CEITIL CEUTA	7.409,05 €
2022/24083	G51004851	FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CEUTA	6.941,62 €
2022/24374	G51004380	FEDERACION DE CAZA DE CEUTA	15.553,09 €
2022/24379	G51002004	C. MONTAÑA ANYERA	15.966,58 €
2022/24666	G11964848	C.D. SAN AGUSTIN DE CEUTA	13.395,73 €
2022/24700	G51004927	FEDERACIÓN DE VELA DE CEUTA	14.995,77 €
2022/24917	G51000115	C.D.E. HOCKEY BULLDOG	6.941,62 €
2022/25014	G51031805	C.D.E. VIRTUALTENIS	19.795,89 €
2022/25056	G51029742	C.D.E. POLILLAS ATLETICO	9.800,13 €
2022/25142	G51004562	FEDERACION DE KICK BOXING DE CEUTA	13.054,14 €
2022/25154	G51032472	C.D.E. POLILLAS SPORTING CLUB	10.105,75 €
2022/25344	G51019131	C.D. ESTUDIANTES	13.773,26 €

EXPDTE.	CIF	ENTIDAD	IMPORTE
2022/25371	G51031672	C.D.E. VOLEIBOL CABALLA DE AFRICA	11.903,55 €
2022/25465	G51025476	C.D. PUERTO ATLETICO	18.986,88 €
2022/25546	G51036952	FEDERACION DE BADMINTON DE CEUTA	13.629,44 €
2022/25668	G51041572	C.D.E. FOSO SAN FELIPE	7.391,07 €
2022/25672	G11903440	CLUB NAUTICO CAS	13.683,37 €
2022/25684	G51007391	FEDERACION DE KARATE DE CEUTA	13.251,90 €
2022/25686	G51021475	FEDERACION DE PESCA DE CEUTA	10.213,62 €
2022/25687	G51004810	FEDERACION DE TIRO OLÍMPICO DE CEUTA	16.434,01 €
2022/25688	G51035517	C.D. AFRIKANOS CEUTA	7.013,54 €
2022/25690	G51033009	C.D. SAN URBANO	10.429,36 €
2022/25691	G01927367	C.D.E. PUERTO FUTSAL	10.824,87 €
2022/25695	G51023976	C.D. SAN DANIEL	14.366,54 €
2022/25697	G51023893	C.D. BAR PORTUARIOS	11.813,66 €
2022/25698	G01927474	C.D. PUERTO PROMESAS	11.633,88 €
2022/25700	G51023570	C.D. PUERTO GRUAS HACHO	5.719,12 €
2022/25703	G51013225	FEDERACION DE CICLISMO DE CEUTA	12.263,11 €
2022/25705	G51011138	C.D.E. BALONMANO RAMON Y CAJAL	21.701,56 €
2022/25706	G51037505	C.D.E. SPORTING ATLETICO	12.083,33 €
2022/25709	G51039147	C.D.E. UCIDCE	6.582,06 €
2022/25711	G51016624	C.D. ASOCIACION DE VETERANOS FÚTBOL DE CEUTA	7.768,61 €
2022/25712	G11902384	C.D.B.S.D. UNION AFRICA CEUTI	11.040,61 €

2º.- Se acuerda denegar las siguientes solicitudes:

EXPDTE.	CIF	ENTIDAD	
2022/25852	G01981653	C.D.E. RAMON Y CAJAL FEMINAS - (FUERA PLAZO)	
2022/25626	G51040566	FED. MOTOCICLISMO DE CEUTA - (NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)	
2022/25232	G51040897	C.D.E. FOSO DE CEUTA - (NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)	

3º.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Firmado digitalmente en Ceuta

LORENA MIRANDA DORADO
PRESIDENTA DEL ORGANISMO
INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
FECHA 22/07/2022

MIGUEL ÁNGEL RAGEL CABEZUELO
SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
FECHA 22/07/2022